

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 3.620/2022

Con fecha 20 de septiembre de 2022, se ha dictado por esta Alcaldía la Resolución número 2022/02840, del tenor literal siguiente:

“DECRETO.../

En sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 9 de julio de 2019, se determina el número y características de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial, así como la asignación de las retribuciones anuales brutas.

El pago de retribuciones a miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial, se realizará con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria.

Dada cuenta de las renunciaciones al Acta de Concejal de don Jesús Agudo Cantero y don Eduardo Lucena Alba, renunciaciones de las que se tomó conocimiento en las sesiones ordinarias celebradas por el Ayuntamiento Pleno, los días 26 de julio y 13 de septiembre de 2022, respectivamente, de las cuales se han remitido sendos acuerdos a la Junta Electoral Central para que se proceda a la emisión de las Credenciales de los próximos Concejales que ocuparán sus puestos en la Corporación de este Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

las Entidades Locales.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 21, modificada parcialmente por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, por la presente,

HE RESUELTO:

Primero. Designar a la Concejala de la Corporación, doña M<sup>a</sup> Dolores García Tamaral, con dedicación parcial al 50%, por el desempeño de los cometidos y servicios que se le han asignado y la responsabilidad que asume en el desempeño de los mismos, con la asignación de retribuciones definidas en el acuerdo Plenario, de fecha 9 de julio de 2019.

Segundo. Tal régimen con dedicación parcial será efectivo, desde la firma de la presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Tercero. Asumir el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las Empresas con respecto a los empleados a su servicio.

Cuarto. Efectuar la Corporación Municipal el pago de la cuota empresarial que legal o reglamentariamente le corresponde con tal motivo.

Quinto. Dar traslado de la presente Resolución, a la Concejala doña M<sup>a</sup> Dolores García Tamaral, a Intervención de Fondos, al Negociado de Personal y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Pozoblanco, a 21 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.